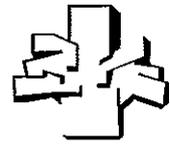


Euzko Abertzaleak Legebiltzar Taldea
Grupo Parlamentario Nacionalistas Vascos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS EPSILON E HIRIKO

Luis Javier Tellería Orriols, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Nacionalistas Vascos, al amparo del vigente reglamento remite las alegaciones al dictamen preparado por el presidente de dicha comisión.

1.-Página 16, Apartado F) HIRIKO

Añadir al último párrafo: "escrito de cinco miembros del TVCP relativo a la remisión realizada por el TVCP sin esperar una decisión del pleno.

Apartado ANTECEDENTES Y HECHOS

2.- Página 22, eliminar el último párrafo entre paréntesis, desde (La secretaría...), hasta (.que se abonó).

Justificación: NO CONSTA EN NINGUN LUGAR DEL EXPEDIENTE LO AFIRMADO.

3.-Página 23, en el último párrafo, intercalar la expresión concursal, quedando de la siguiente manera:".. mercantil, financiación concursal del Ministerio.."

Justificación: MAYOR PRECISIÓN NECESARIA

4.-Página 24, en el primer párrafo, intercalar en el texto lo siguiente"...Estas entidades conceden el crédito pero a la vez, en el mismo momento, y según lo indicado por los asesores jurídicos del Parque, y según el formato de contrato remitido por los mismos asesores, y que consta en la documentación obrante en poder de esta comisión, el Parque Tecnológico de Álava..." eliminando "en enero de 2009, y lugar, y por las mismas personas."

Justificación: POR SER FIELES A UNA CERTEZA DOCUMENTADA.

5.- Página 24, en el segundo párrafo eliminar las expresiones "con posterioridad a las operaciones lideradas por el Presidente de la Red de Parques Tecnológicos y Presidente del Parque Tecnológico de Álava", así como "por el Sr. Sanchez Alegría".

Justificación: NO CONSTA TAL LIDERAZGO

6.- Página 24, Añadir un nuevo párrafo, tras el segundo que diga: "La exconsejera de Industria del Gobierno vasco en 2009 confirmó ante la comisión que, autorizó cualquier operación para salvaguardar el patrimonio de Epsilon, siempre que se cumpliesen dos condiciones: Que fuese económicamente soportable y jurídicamente viable, instrucciones que fueron las dadas a la asesoría jurídica del PTA."

Justificación: EN CONSONANCIA CON LAS EXPLICACIONES QUE SE OFRECEN SOBRE LA OPERACIÓN DE 2012

7.- Página 25, intercalar en el segundo párrafo, "El Gobierno Vasco. concedió créditos de forma directa y subvenciones, en concurrencia competitiva, por valor.."

Justificación: POR SER MAS FIELES A LA REALIDAD.

8.- Página 25, añadir al final del 3er párrafo: " Los 2 primeros se cumplieron en su integridad, sin embargo el tercero no, por lo que se dio curso al proceso de reintegro de las ayudas concedidas."

Justificación: SER FIELES A LO OCURRIDO

9.- Página 25, en el último párrafo, primera línea, intercalar "comunican", entre kutxa y a la dirección.

10.- Página 27, párrafo cuarto, al comenzar, introducir la frase: Según comentó el Exconsejero de Industria, Sr. Unda, esta decisión.."

Justificación: PARA PRECISAR LA FUENTE DE LA REFLEXIÓN

11.- Página 29, eliminar toda la página.

Justificación: NI CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN, NI APORTA NADA AL ASUNTO O, EN SU CASO DEBERÍA HABER INTERVINIENTES EN TODO EL DOCUMENTO

12.- Página 30, Eliminar en dos casos las expresiones: Intervinientes: PTA: Julián Sánchez Alegría, Epsilon: Joan Viladeprat y Vernal.

Justificación: NO APORTA NADA AL CASO

SECCIÓN INFORMACIONES SOBRE RELACIÓN EPSILON EUSKADI SL – PARQUE TECNOLÓGICO ALAVA

13.- Página 31, Igualmente, eliminar, Intervinientes: PTA: Julián Sánchez Alegría, VITAL: Javier Bueno Gámiz, Kutxa: J.Mª Alkorta Odriozola.

Justificación: NO APORTA NADA AL CASO

14.- Página 32, cuarto párrafo, última línea, añadir en el texto: "..actuado como empresa colaboradora, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Orden ECI/1385/2005 de 9 de mayo, modificada por la Orden ECI/396/2006 de 13 de febrero y la Resolución de 12 de marzo de 2007, y en la orden PRE/660/2008 de 7 de marzo reguladora de las bases de la línea instrumental de actuación de Infraestructura científico-tecnológicas, y que exigen la tramitación de las solicitudes a través de los parques tecnológicos correspondientes"

Justificación: MAYOR FIDELIDAD A LA REALIDAD

15.- Página 32. detrás primer párrafo incluir nuevo párrafo: "Las relaciones entre Epsilon Euskadi Sl y el Parque Tecnológico de Araba, se desarrollaron en todo momento bajo la asesoría jurídica de Uría&Menéndez, asesor legal del Consejo de Administración del parque Tecnológico de Álava, ajustándose las mismas a la legalidad vigente según consta en la documentación. Se pretendía que en caso de que la operación fuera fallida, se evitara el posible perjuicio económico para el Parque. El acuerdo está soportado por una valoración de Servatas referido al valor del inmueble en el momento del

acuerdo (en fase de inversión). Las palabras exactas del presidente del Consejo de Administración del PTA en la Comisión, fueron” El equipo jurídico externo del parque tecnológico y del grupo SPRI, a la sazón asesores legales del consejo de administración del propio parque, diseñaron, en colaboración con las propias cajas prestamistas, el contrato a suscribir con las mismas, después de descartar otras fórmulas no válidas”

Justificación: AJUSTARSE A LO ACONTECIDO

SECCION INFORME DE MARIO FERNANDEZ PELAZ (URÍA MENENDEZ....)

16.- Página 34, Intercalar entre el final del informe 1 y el informe 2 del gabinete Uría Menéndez, incluir una referencia al correo remitido por el mismo gabinete jurídico el 8 de Enero de 2009, en que remite su propuesta de contrato con Caja Vital y con Kutxa, que es, en última instancia, el que se firmó.

Justificación: POR NO DEJAR EL RELATO A MEDIAS Y EVIDENCIAR LAS INDICACIONES A LA ASESORIA JURIDICA DE QUE EL CONTRATO A FORMALIZAR SE AJUSTARA EN TODOS SUS TERMINOS A LA LEGALIDAD VIGENTE

SECCION INFORME DEL GOBIERNO VASCO (CONCLUSIONES DEL INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DE 6 DE JUNIO DE 2011)

17.- Página 35, donde dice “Informe de la Oficina de Control Económico”, debe decir, “Informe del Director de la Oficina de Control Económico”.

Justificación: MÁS PRECISIÓN

SECCION INFORME DEL GOBIERNO VASCO (CONCLUSIONES DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 2 DE JUNIO DE 2011)

18.- Página 36, En el apartado 4.1, donde dice CE, debe decir CAE.

Justificación: LA CAE ES LA CE, PERO LA CE NO ES SOLO LA CAE.

SECCION 4.- CONCLUSIONES

19.- Página 41, En CONCLUSIONES, primera línea, donde pone compara, debe poner compra.

Justificación:

Justificación: CORRECCIÓN GRAMATICAL

Adición de nuevo epígrafe “9 INFORME TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS”

20.- Página 42, antes de las conclusiones, incluir un párrafo INFORME TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS, que dirá lo siguiente: “En el informe del TVCP sobre auditoría de las entidades públicas durante el año 2009, y explicado por su Presidente en Diciembre de 2013 en el Parlamento, ante la Comisión de hacienda, se considera, por unanimidad del TVCP, correcta y legal la operación de cambio de rango hipotecario efectuada por el PTA. Asimismo, ante la auditoría efectuada por todas las ayudas recibidas por Epsilon, y solicitada por este Parlamento, se sustanció una comparecencia del Presidente del TVCP ante la Comisión de Investigación sobre las ayudas públicas recibidas por Epsilon e Hiriko. En esa comparecencia, así como en el informe correspondiente, se vuelve a ratificar la legalidad

de las dos operaciones realizadas por el PTA, tanto en 2009 con el cambio de rango de crédito, como la de 2012, con la compra del crédito a las cajas.

No obstante, el Presidente del tribunal, dedicó la mayor parte de su comparecencia a explicar su voto particular, el cual afirmaba no sólo que la operación efectuada el 2012 fue ilegal, sino que también, y cambiando de actitud frente a su anterior comparecencia, resultaba ilegal la operación que el PTA realizó en 2009.

El Presidente del TVCP, alto representante de las Instituciones Vascas, cambió de criterio en 5 meses, sin defender el aprobado por el pleno, no ateniéndose a lo mantenido en el artículo 19,3, d, de la ley de creación del TVCP, que literalmente señala que, entre las responsabilidades del Presidente está la de: "Suscribir todos los informes que se realicen por el Tribunal en el ejercicio de sus funciones".

Asimismo, el propio Presidente del TVCP, realizó directamente varias gestiones ante el Presidente de la Comisión de investigación de las ayudas públicas a Epsilon e Hiriko, y representante en la misma del grupo popular, para terminar elaborando conjuntamente una carta de apoyo público del presidente de la comisión al presidente del TVCP. RESULTA IMPRESCINDIBLE EN EL RELATO

SECCION CONCLUSIONES (EPSILON)

21.- Página 42, primer párrafo de CONCLUSIONES, Cambiar la primera conclusión por la siguiente: El Consejo vasco de Promoción Económica declaró a en 2007 a EPSILON EUSKADI como proyecto estratégico, a partir de informes técnicos elaborados por personal de SPRI y la Dirección de Industria del Gobierno Vasco.

No consta a la comisión de investigación documentación suficiente que avale la calificación de estratégico al proyecto EPSILON EUSKADI, más allá de su gran interés tecnológico e innovador, sin especificarse datos que avalen sólidos fundamentos industriales y comerciales.

Justificación: POR MAYOR PRECISIÓN EN EL MODO DE TOMA DE DECISIONES.

22.- Página 42: añadir párrafo nuevo detrás del actual anteúltimo: "No obstante, hay que considerar que la reducida aportación privada se debe a que las subvenciones del llamado "parquetazo", llegaban hasta el 90%, por lo que la inversión privada requerida era siempre escasa.

Justificación: PRECISAR UNA REALIDAD SEÑALADA EN COMPARECENCIAS Y NO SEÑALADA EN EL DOCUMENTO

23.- Página 43, Sustituir los tres primeros párrafos, redactando de la siguiente manera: El diseño de la operación de cesión de rango hipotecario y compromiso de acudir a la ejecución hipotecaria estudiado a la luz de la gestión de riesgos podía producir un resultado perjudicial para el parque Tecnológico de Alava en el caso de que el proyecto fracasara, al adquirir la deuda de las entidades financieras. En este caso, se queda con un patrimonio que, aun teniendo un valor tasado superior al devengado, resulta de difícil venta o alquiler.

Justificación: MAYOR ACERCAMIENTO A LA VERDAD

24.- Página 43, Modificar cuarto párrafo, redactando de la siguiente manera. A pesar de que el TVCP ha considerado correcta la operación del PTA por dos veces, existe una discrepancia en los diferentes informes jurídicos emitidos, que viene a indicar que se debía haber abordado la conclusión del conflicto surgido en torno a EPSILON con mayor seguridad jurídica.

Justificación: SER FIELES A LA VERDAD, HABLAR DE ROTUNDIDAD DE INFORMES PUBLICOS Y PRIVADOS ES FALTAR A LA MISMA, Y NO CITAR AL TVCP ES OCULTAR. INTERPRETACIÓN SESGADA Y TENDENCIOSA.

25.- Página 43, modificar sexto párrafo, redactando de la siguiente manera: Asimismo, la sentencia del juzgado número 1 de lo Mercantil de Vitoria-Gasteiz, de 12 de Noviembre de 2013, es ilustrativa de una gestión culpable de los gestores de la empresa.

Justificación: PRECISAR QUE LA ACTUACION DE EPSILON NO TIENE NADA QUE VER CON LAS AYUDAS QUE SE LE PUDIERON OTORGAR.

26.- sustituir el último párrafo por el siguiente;

El Consejo de Administración del PTA, SA, en sesión celebrada el 11 de junio de 2012, adopta los siguientes acuerdos:

1. Suscribir, con la entidad financiera resultante de la fusión de las dos entidades con quienes la empresa privada había conformado sendos préstamos hipotecarios, escritura de préstamo hipotecario por un importe de 16,5 millones de euros.

2. Suscribir, con la entidad financiera resultante de la fusión de las dos entidades con quienes la empresa privada había conformado sendos préstamos hipotecarios, escritura de cesión de crédito hipotecario, en virtud de la cual la primera, como sucesora de las otras dos, cede a PTA, SA el préstamo hipotecario que tiene frente a la empresa privada por el importe que resulte en la fecha en que se firme la escritura, por un precio de 16,5 millones de euros.

Con fecha de 22 de junio de 2012, se han suscrito sendas escrituras formalizando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de PTA, SA el 11 de junio de 2012. La entidad financiera cede al PTA, SA los préstamos hipotecarios, con una deuda a 22 de junio de 2012 por importe de 18,3 millones de euros, éste los adquiere por 16,5 millones de euros, adquiriendo el PTA, SA la condición de prestamista con todos los derechos a dicha condición anexos, por lo que de esta forma queda subrogado en cuantos derechos y acciones correspondían a la entidad financiera, en relación con los préstamos, y especialmente en el derecho real de hipoteca sobre el inmueble. La Administración Concursal ha reconocido dicha subrogación, comprometiéndose a realizar cuantos actos sean necesarios para hacerla efectiva.

Esta operación no es consecuencia, ni estaba forzada por la cesión de rango del crédito ni por la cláusula I del contrato, dado que el compromiso adquirido en el contrato firmado entre las partes el 14 de enero de 2009, la cláusula referida al compromiso de participación en ejecuciones hipotecarias, establece que "en el caso de que las entidades financieras iniciaran un procedimiento de ejecución hipotecaria de la garantía otorgada por el inmueble por parte de Epsilon, PTA, SA acudiría a la subasta y pujaría en la misma por la adquisición del inmueble por un importe determinado dentro de unos límites y en base a informes de valoración realizados", no habiéndose iniciado procedimiento de ejecución hipotecaria de la garantía sobre el inmueble por parte de la entidad financiera, por lo que tampoco ha

existido subasta alguna a la que PTA, SA acuda a realizar puja alguna. NO FALTAR A LA VERDAD, SER PRECISOS Y NO HACER JUICIOS DE VALOR

27.- Página 44, segundo párrafo, redactado de la siguiente manera: La Administración General del Estado aportó subvenciones públicas a EPSILON EUSKADI SL a partir de decretos concursales, cuya presentación, según las bases de los decretos, la tenía que realizar el propio Parque Tecnológico de Álava”

Justificación: NO MANIPULAR LA VERDAD, TAMBIEN DIJO ¿Cuál es mi balance? Si hubiéramos tenido hace siete años la información que tenemos ahora, yo habría seguido manteniendo la misma impresión de la conveniencia de apoyar financieramente con créditos reembolsables, Y TAMBIEN DIJO yo diría que era un proyecto viable e interesante y que, por lo tanto, merecía al apoyo de las administraciones públicas. Y TAMBIEN DIJO Y en cuantos a los planes de viabilidad empresarial. Las subvenciones para I+D no son planes de... no son planes empresariales... no son proyectos empresariales. Pueden ser proyectos empresariales. Pero son proyectos de Investigación y Desarrollo por parte de empresas. Y TAMBIEN DIJO Pero más allá, yo creo que no se pedía un plan de viabilidad empresarial exhaustivo, como el que usted señala. Y además, yo pienso que no es función de la financiación de proyectos de I+D+i, es decir, de proyectos tecnológicos, el garantizar la viabilidad de una empresa Y TAMBIEN DIJO Yo me pregunto: "Si en aquella circunstancia yo me niego a firmar la propuesta que me hace..., bueno, no la firmé yo, mi secretario general de Ciencia y Tecnología se niega a firmar esa propuesta, yo le hubiera pedido responsabilidades. Digo: "Pero no seas bestia... no seas bárbaro, ¿cómo vas a negarte a firmar esta propuesta?, ¿cuál es la razón?". "Es que no me fío". Sería imposible. Ustedes... No ustedes, quien hubiera sido me hubiera dicho que estaba loco. O sea, si no apoyo un proyecto como ese, ¿qué proyecto voy a apoyar? Y NADA DE ESO SE PLASMA EN EL DOCUMENTO DE CONCLUSIONES.

SECCION RESPONSABILIDADES (EPSILON)

28.-Página 44, eliminar los tres párrafos actuales del apartado de RESPONSABILIDADES e incorporarlas a CONCLUSIONES con el siguiente texto:

“El Consejo Vasco de Promoción Económica, que en sus sesión número 11, de 28 de Noviembre de 2007 declaró a lo presentado por EPSILON EUSKADI S.L. como proyecto estratégico en base a los informes técnicos de la SPRI y del Gobierno Vasco, proponiendo al Consejo de Gobierno la concesión de una subvención de Fondos Estratégicos, aún pudiendo haber profundizado más en el proyecto y solicitado ulterior documentación, tomó una decisión de modo acertado.”

“El Consejo de Administración de la Sociedad Parque Tecnológico de Álava S.A., que en su decisión de 16 de Marzo de 2009 y en relación con las operaciones de cesión de rango hipotecario y de compromiso de participación en ejecuciones hipotecarias, ratificó las referidas operaciones, actuó conforme a la legalidad, lo que ha ratificado por dos veces el TVCP, al tiempo de haber contado con la asesoría del propio PTA, que avaló e informó positivamente sobre las mismas.”

29.- Página 44, Añadir dos párrafos en CONCLUSIONES

“La asesoría jurídica del PTA es, en última instancia, y constando que informa favorablemente las operaciones a efectuar, la responsable de las decisiones tomadas por el Consejo de Administración del PTA y también quien debería haber informado de la situación de cambio de rango hipotecario a los nuevos gestores del PTA.”

“El Consejo de Administración del PTA, SA, mediante acuerdo de 11 de junio de 2012, y en relación con la cesión de los préstamos hipotecarios por parte de la entidad financiera a PTA, SA, adquiridos por 16,5 millones de euros mediante la suscripción de un préstamo hipotecario por el mismo importe y con la misma entidad financiera, manifestó su conformidad con las referidas operaciones, ratificando en consecuencia las actuaciones realizadas.”

30.-Añadir dos nuevos párrafos en el apartado de RESPONSABILIDADES:

El Presidente del Tribunal vasco de Cuentas ha actuado con absoluta deslealtad y falta de rigor en torno a esta Comisión de Investigación. Por un lado, ha cambiado injustificadamente de criterio desde que explicó la operación de cesión de rango de crédito en el ámbito de la fiscalización de las empresas públicas durante el año 2009, sustanciada en Diciembre de 2013, hasta que ha fiscalizado la misma operación en una fiscalización exhaustiva sobre Epsilon, sustanciada en Junio de 2014.

Por otro lado, se ha dedicado a explicar exclusivamente su voto particular en vez de analizar la fiscalización aprobada por el TVCP, cuando la Ley del TVCP, explícitamente indica que el Presidente debe suscribir todos los documentos aprobados en su seno.

El Presidente de la Comisión de Investigación ha actuado con una falta total de ética al intercambiar correos con el presidente del Tribunal vasco de Cuentas.

Una vez que el Presidente del Tribunal vasco de Cuentas tomó partido al defender su voto particular frente a la decisión de la mayoría del órgano colegiado, el Presidente de la comisión de investigación decidió salir en su apoyo público, lo que es legítimo. Lo que ya no resulta tan legítimo es que tal escrito de apoyo lo redactase conjuntamente con el Presidente del TVCP, el cual agradece “el capote”.

Sección RECOMENDACIONES

31.-Añadir en RECOMENDACIONES en la página 45 la siguiente: Se recomienda al gobierno vasco continuar esforzándose para poner en valor real las instalaciones de Epsilon en el PTA, estudiando las diferentes maneras de poder hacerlo, y de esa manera, recuperar el dinero público invertido y relanzar actividades tecnológicas de primer orden.

SECCION HIRIKO – RECOMENDACIONES PREVIAS

32.-Página 46, los dos primeros párrafos, eliminar.

Justificación: NO RESULTA IMPRESCINDIBLE, LA INFORMACION REMITIDA ES EXHAUSTIVA. ADEMÁS SE ANALIZAN LAS AYUDAS PÚBLICAS DE HIRIKO, NO EL FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS. ASÍ LO HA CONSIDERADO LA MAYORÍA DE LA COMISIÓN. ES MENTIRA QUE LA COMISIÓN CONSIDERA QUE HA HABIDO POCO TIEMPO. SE CONFUNDE EL DESEO DEL REDACTOR CON EL DE LA COMISIÓN, QUE COMO PRESIDENTE DEBERÍA RECOGER FIELMENTE.

33.- Página 46, relativo al tercer párrafo, hay que indicar en el texto que las ayudas a Hiriko han sido fiscalizadas por el TVCP en el informe de la administración general de la CAE 2013, que se encuentra en curso.

34.- Página 46: Añadir al último párrafo: "de ahí el desarrollo de la presente comisión de Investigación".
Justificación: SER FIELES A LA VERDAD

35, Página 47, Añadir al final del primer párrafo. "*..Denokinn, siendo la última, una iniciativa de D. Jesús Caldera, que presentó la siguiente: Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, mediante diálogo y cooperación con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, un programa de fomento de la instalación de redes de alquiler de vehículos «Hiriko» en las ciudades españolas, así como para uso de particulares, que incluya las siguientes medidas:*

1. *Un seguimiento e implantación de las medidas previstas en el Plan de Acción 2010-2012.*
2. *Revisión de la estrategia integral de impulso al vehículo eléctrico en España 2010-2014 para incorporar los criterios necesarios para el impulso de la iniciativa «Hiriko» y que queden reflejados en el Plan de Acción 2012-2014.*
3. *Que se refuercen y adapten los incentivos para estimular la demanda potencial.*
4. *Exención a las entidades que ofrezcan el servicio, sean administraciones públicas o empresas, así como a particulares, del impuesto de matriculación, circulación, y cuantos otros tributos puedan recaer sobre la compra o alquiler de vehículos.*
5. *Aplicación del programa de ayudas a la compra de vehículos eléctricos a quienes adquieran el «Hiriko».*
6. *Bonificación de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a empresas que utilicen los «citycars» como los de la iniciativa «Hiriko».*
7. *Exención del impuesto de sobre Bienes Inmuebles a los propietarios que conviertan sus plazas de aparcamiento en puntos de recarga.*
8. *Que se conceda un tratamiento preferente a los vehículos «Hiriko» que circulen en las ciudades, como por ejemplo el acceso libre a carriles especiales (de bus y taxi, etc.) y zonas restringidas y se conceda aparcamiento gratuito en zona azul, así como el fomento de convenios entre los diferentes municipios de una región urbana para que los usuarios puedan coger los vehículos en un municipio y devolverlo en otro.*
9. *Regulación de una tarifa eléctrica especial para servicios de transporte verdes que fomenten la sustitución de combustibles fósiles por electricidad.»*

36.-Página 47 segundo párrafo, eliminar el comienzo del segundo párrafo; "La relación figura expresamente".

Justificación: NO SE PUEDE AFIRMAR ALGO QUE NO SE DICE DONDE FIGURA

37.- Página 47, suprimir línea del epígrafe RELACION EPSILON HIRIKO, desde "*..Decisión motivada...hasta...de la mercantil.*"

Justificación: NO CONSTA, SE TRATA DE UN JUICIO DE VALOR.

38.- Página 51, Modificar el principio del sexto párrafo, con lo siguiente: "Efectivamente, la baja financiación privada...".

Justificación: NO HAY FALTA DE FINANCIACIÓN PRIVADA, HAY MENOR QUE LA PÚBLICA. SOLO CON LOS ETORGAI 2010.11 Y 12, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL CONSORCIO HAN EJECUTADO UN PRESUPUESTO QUE SUPERA LOS 6 MILLONES DE EUROS.

39.- Página 51 último párrafo, quitar "Un proyecto de investigación presentado con un video", y poner "Y a mí, bueno, la verdad es que el proyecto del coche eléctrico me entusiasmó, como a muchos, o sea, les voy a ser sincero, yo cuando vi ese video, ese Smart Ford 2 colapsable, que se hacía pequeñito, que giraba 360 grados para aparcar... Era una promesa fantástica de planteamiento de desarrollo"

Justificación: SER FIELES A LA VERDAD Y PONER LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL, NO SER DESCARADAMENTE SESGADO.

40.- Página 52 primer párrafo: , en vez de "El Consejero de Industria...", poner "el entonces Consejero.." Justificación: MAYOR PRECISIÓN

41, Página 52, Entre el segundo y tercer párrafo, incluir otro nuevo: "El prototipo de coche fue recibido el 24 de Enero de 2012 por el Presidente de la UE, Sr. Durao Barroso, que señaló: "Este proyecto y otros son una parte importante de la respuesta a la crisis en Europa". Asimismo, en aquella presentación, apoyaron el proyecto varias autoridades institucionales, entre los que se encontraba el alcalde de Vitoria-Gasteiz, Sr. Maroto, que señaló que "el proyecto Hiriko puede suponer 800 puestos de trabajo relacionados con el empleo verde" y subrayó su potencial de inversión "para transformar a la ciudad" y promover "el cambio social que necesita Europa"., "es la mejor manera de presentar la Green Capital 2012.", así como el Diputado General de Álava, Sr. D. Javier de Anadrés, que dijo: "Nuestra región es el lugar ideal para avanzar, pues hace muchos años que lo venimos haciendo con un importante éxito, del que el City Car Hiriko es una buena prueba" todo ello según Europa Press del 24 de Enero de 2012. Por otro lado, el coche Hiriko también fue visitado y probado en el parque tecnológico de Zamudio por el ministro José Manuel Soria el 12 de Junio de 2012".

Justificación: COMPENSAR EL SESGO DEL RELATO CON VERDADES COMPROBABLES.

42.- Página 52, quinto párrafo, segunda línea, eliminar "sobre cuyo uso y finalidad el representante de esta última no fue capaz de concretar con precisión tras las preguntas realizadas en la comisión parlamentaria", y sustituir por "sobre cuyo uso y finalidad el representante de esta última explicó en comisión que "Sobre el dinero. Bueno, pues, efectivamente, nosotros como ingresos no figuran, o sea, en la contabilidad de Denokinn son 3,5 millones de euros, no son 4,2. 3,5 millones de euros son los ingresos, lo otro, creo que, es el IVA. El IVA no va a Denokinn, Denokinn... 3,5 millones son los ingresos de Denokinn, el IVA lo recuperaría AFYPAIDA. Desde luego, nosotros eso no son ingresos de Denokinn. 3,5 millones y nosotros, le puedo decir, que al MIT no le hemos pagado 1,2 millones. A ver, no puedo entrar en detalles, entiendo yo, de cuánto hemos pagado a un tercero en concreto que, creo que, eso excede de las buenas prácticas. Lo que sí le puedo decir que hemos pagado muchísimo, no sé si ha dicho 1,2 millones de euros. No, hemos pagado muchísimo más al MIT, muchísimo más".

Justificación: POR SER FIELES A LO REALMENTE DECLARADO

43.- Final página 52 principio 53: Eliminar la frase "Así mismo fue muy controvertida.....por el compareciente".

Justificación: SESGADA MANIPULADORA. ALGUIEN NO QUISO ENTENDER, PERO SE ENTENDIO PERFECTAMENTE

44.- Página 53: Cuarto párrafo , modificar "La representación mayoritaria..." por "un extrabajador de AFIPAYDA"

Justificación: EN NINGÚN LUGAR CONSTA UNA REPRESENTACION DE NADIE A UNA ORGANIZACIÓN QUE TAMPOCO CONSTA

45.- Página 53, Último párrafo. Añadir lo siguiente: "Todo lo señalado no fue documentado en ningún momento".

46.- Página 54 primer párrafo: sustituir "Es significativa..." por "Destaca"

Justificación: MAYOR PRECISIÓN. DE QUÉ ES SIGNIFICATIVA?

47.- Página 54, eliminar el tercer párrafo.

Justificación: EN CUALQUIER CASO, FUERON SOCIAS DE DENOKINN EN SUS COMIENZOS, ANTES DE COMENZAR EL PROYECTO HIRIKO, LUEGO NO SE REQUIERE REFERENCIARLAS, EN TANTO LA COMISIÓN INVESTIGA LAS AYUDAS PÚBLICAS A EPSILON E HIRIKO, NO A DENOKINN.

SECCION CONCLUSIONES

48.- Página 55, primera conclusión, redactar "El proyecto Hiriko se ha financiado mayoritariamente..."

Justificación: MAYOR PRECISIÓN

49.- Página 55, segunda conclusión, redactar : "Si bien ha existido un importante desembolso de ayudas públicas orientadas a investigación y desarrollo tecnológico, se ha logrado un importante know how y capacidades tecnológicas en las empresas participantes en el consorcio empresarial, cumpliendo así con el objeto de los programas subvencionales. No obstante, si no se actúa con diligencia, algunos resultados obtenidos pueden acabar liberados y en manos de cualquier empresa ajena al proyecto que pueda aprovecharse de las mismas

Justificación: PRECISIÓN Y ACERCAMIENTO A LA REALIDAD.

50.- Página 56, eliminar el primer párrafo.

Justificación: NI CONSTA QUE SEA CIERTO, Y EN TODO CASO NO ESTÁ FUNDAMENTADO.

SECCION RESPONSABILIDADES

51.- Página 56, el primer párrafo de RESPONSABILIDADES, pasarlo a RECOMENDACIONES,

Justificación: PARECE MAS AJUSTADO A SU CONTENIDO

52.- Página 56, modificar el segundo párrafo de RESPONSABILIDADES, con el siguiente texto: "Las personas de la Dirección de SPRI, que gestionaban los programas ETORGAI y EKINTZAILE, han tenido una responsabilidad "in vigilando" en relación con un proyecto que se materializó en Euskadi con fondos públicos y un deber de exigencia de auténticos planes de viabilidad y empresariales, que en el caso del proyecto HIRIKO no han existido de una manera coherente y en consonancia con los planes iniciales"

Justificación: COHERENCIA CON EL RANGO DE RESPONSABILIDADES DESCRITO PARA AMBOS CASOS.

53.- Página 56, Modificar la primera recomendación a partir de la cuarta línea, con el siguiente texto: ".. económico que haya recibido el proyecto HIRIKO, tanto directamente como a través de otras empresas o asociaciones, de la Administración Pública del Estado"

Justificación: MAYOR PRECISIÓN, SE TRATA DE FISCALIZAR HIRIKO, NO LAS AYUDAS QUE RECIBEN EMPRESAS O ASOCIACIONES PARA TODO TIPO DE PROYECTOS

54.- Página 56: Modificar la segunda recomendación con el mismo texto que la primera.

Justificación: COHERENCIA

55.- Página 57, Última recomendación, con el siguiente texto: "El Parlamento Vasco insta al Gobierno vasco a que formalice la petición de devolución de las ayudas y subvenciones concedidas a AFIPAYDA y que no hayan sido ejecutadas o lo hayan sido irregularmente, siempre conforme a lo previsto en las órdenes, decretos o convenios correspondientes.

Justificación: MAYOR PRECISION JURIDICA

56.- Añadir una nueva recomendación, "Se solicita al gobierno vasco que, siempre respetando la propiedad de las patentes, efectúe un seguimiento de las mismas y propicie que su venta y/o explotación, redunde en proyectos empresariales que terminen por justificar el dinero público invertido y generen empresas y empleos en Euskadi.

Justificación: CONVENIENCIA

Vitoria-Gasteiz, 8 de julio de 2014



LUIS JAVIER TELLERIA ORRIOLS